



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL

**INE/CG134/2023**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL C. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN TANTO SE DESIGNA A LA PERSONA TITULAR DE DICHA SECRETARÍA EJECUTIVA EN SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2023**

## GLOSARIO

<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<b>Constitución</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Decreto</b>	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral
<b>Instituto</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>LGIFE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL

## ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria del 11 de noviembre de 2015, a petición del Consejero Presidente del Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG959/2015, el Consejo General aprobó la designación del C. Roberto Heycher Cardiel Soto, como Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
2. En sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Constitución, el Consejo General emitió el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL C. EDMUNDO JACOBO MOLINA COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR UN NUEVO PERIODO DE SEIS AÑOS", identificado con la clave INE/CG40/2020.
3. El 2 de marzo de 2023 en la edición matutina, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
4. En dicho Decreto en el artículo transitorio Décimo Séptimo, se establece lo siguiente:

**Décimo Séptimo.** Dada la modificación de las facultades de Secretaría Ejecutiva con la entrada en vigor del presente Decreto, la persona titular de dicho cargo cesará en sus funciones a partir de su publicación.

**De inmediato, el Consejo General nombrará de entre los directores ejecutivos, a un encargado de despacho.** En la sesión ordinaria del mes de mayo de 2023, designará a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva para el periodo 2023-2029 que cumpla los requisitos correspondientes.



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL

## CONSIDERANDOS

### 1. Competencia

Este Consejo General es competente para designar al C. Roberto Heycher Cardiel Soto como encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, dado que, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo tercero, base V, apartado A, párrafos noveno y décimo, de la Constitución; y 36, párrafo 8, de la LGIPE, tiene dentro de sus atribuciones la de nombrar a la persona que ocupará dicho cargo con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, a propuesta de su Presidente.

Con dicho fundamento, y en términos del citado artículo Décimo Séptimo Transitorio del Decreto, es el Consejo General el órgano del Instituto que debe nombrar, de entre las personas directoras ejecutivas, a un encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva, en tanto se designa a quien ocupe su titularidad en sesión ordinaria del mes de mayo de 2023.

### 2. Fundamentos que sustentan la determinación

En el artículo 41, párrafo tercero, base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución; en relación con el artículo 31, párrafo 1 de la LGIPE, se dispone que el Instituto será autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un Consejero Presidente y diez consejeros electorales, y concurrirán con voz, pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; esta disposición constitucional está regulada en el artículo 36, párrafo 1, de la LGIPE.

En el artículo 31, párrafo 4, de la LGIPE se establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

En el artículo 38, párrafo 2, de la LGIPE, se prevé que el Secretario Ejecutivo deberá reunir los requisitos que se exigen para ser consejero electoral, previstos en el párrafo 1 del mismo precepto, salvo lo establecido en el inciso j). Al efecto, en lo aplicable, en dicho precepto se señala:

**Artículo 38**

**1. Los Consejeros Electorales deberán reunir los siguientes requisitos:**

- a) *Ser ciudadano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- b) *Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;*
- c) *Tener más de treinta años de edad, el día de la designación;*
- d) *Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia que les permitan el desempeño de sus funciones;*
- e) *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que no hubiese sido doloso;*
- f) *Haber residido en el país durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia en servicio de la República por un tiempo menor de seis meses;*
- g) *No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;*
- h) *No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;*
- i) *No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario*



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

*u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento, y ...*

### **3. Motivos que sustentan la determinación**

En sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2020, a propuesta del Consejero Presidente y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Constitución, se aprobó el Acuerdo INE/CG40/2020, sobre el nombramiento de la referida persona, Edmundo Jacobo Molina, como Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral para un nuevo período de seis años.

El 2 de marzo de 2023 en la edición matutina se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto. En lo conducente, en el artículo Décimo Séptimo Transitorio del Decreto se estableció que, con la entrada en vigor del mismo y dada la modificación de las facultades de la Secretaría Ejecutiva, a partir de su publicación cesaría en sus funciones la persona titular de dicho órgano.

Asimismo, en dicho transitorio se ordenó que el Consejo General deberá nombrar de inmediato, de entre las personas directoras ejecutivas, a un encargado del despacho, quien atenderá esa función hasta que en la sesión ordinaria del mes de mayo de 2023, el mismo Consejo General designe a quien ocupe la titularidad de la Secretaría Ejecutiva para el periodo 2023-2029.

### **4. Nombramiento del C. Roberto Heycher Cardiel Soto como encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral**

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General determina nombrar al C. Roberto Heycher Cardiel Soto, quien hasta ahora se desempeña como Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), como encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a partir de la aprobación del presente Acuerdo y hasta en tanto, en la sesión ordinaria de este Consejo General del mes de mayo de 2023, se designa a la persona que ocupará la titularidad de la Secretaría Ejecutiva para el periodo 2023-2029.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Respecto al C. Roberto Heycher Cardiel Soto, se mencionan algunos aspectos sobresalientes en relación con su formación académica y trayectoria profesional:

*Hasta ahora, es Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) del Instituto Nacional Electoral, y Secretario Técnico de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como del Comité Editorial del Instituto.*

*Al frente de la citada Dirección Ejecutiva ha liderado la aplicación de la estrategia de integración de mesas directivas de casilla, así como el proyecto de capacitación electoral al funcionariado de casillas del país. Asimismo, ha coordinado la ejecución de los programas de educación cívica del Instituto Nacional Electoral.*

*Fue designado titular de la DECEyEC por el voto unánime del Consejo General en noviembre de 2015, e ingresó al Servicio Profesional Electoral del entonces Instituto Federal Electoral (IFE) en septiembre de 2003.*

*En las elecciones de 2006, 2009, 2012 y 2015 fue presidente de Consejos tanto Distritales como Locales en los estados de Coahuila y Oaxaca.*

*Durante 12 años fue miembro del Servicio Profesional Electoral. Obtuvo en cuatro ocasiones el estímulo al Desempeño Profesional sobresaliente en los años 2004, 2006, 2007 y 2008. En el año 2006 obtuvo la más alta evaluación nacional como Vocal Ejecutivo Distrital.*

*Como Vocal Ejecutivo Local en Oaxaca desarrolló e implementó diversos proyectos de innovación e impulsó la creación de la Unidad de Innovación y Desarrollo en dicha Junta Local.*

*Es abogado por la Universidad Juárez del Estado de Durango y candidato a Doctor en Planeación Estratégica y Dirección de Tecnología del Área de Ingeniería en la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP).*

*Cuenta con estudios de maestría en Materia Electoral por la Universidad Autónoma España de Durango, en Logística Integral por la Universidad Autónoma de Barcelona, y en Instituciones y Procedimientos Electorales por el Instituto Nacional Electoral.*

*Es egresado del Programa de Entrenamiento en Alta Dirección del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y posee estudios de Posgrado en las materias de Ciudadanía y Gobiernos Locales por la Universidad Iberoamericana, y en Nueva Legislación Electoral Federal y Local por la Universidad del Valle de México. Es consultor acreditado en News Strategies of Competitiveness Firms, Clusters and Economic Development por el Institute for Strategy and Competitiveness de la Escuela de Negocios de la Universidad de Harvard.*

*Asimismo, ha sido catedrático en Posgrado de diversas instituciones de educación superior y ponente en conferencias, seminarios y foros en materias político-electoral, administrativo-gerencial y jurídica.*



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Cabe precisar que resulta innecesaria la dictaminación de la Dirección Jurídica respecto del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 38, numerales 1 y 2, de la LGIPE, toda vez que, la disposición transitoria a la que en el presente Acuerdo se da cumplimiento señala que el encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto deberá recaer en el titular de una Dirección Ejecutiva; cuestión que se satisface con la designación del C. Roberto Heycher Cardiel Soto, pues actualmente se está desempeñando como Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, es importante destacar que el C. Roberto Heycher Cardiel Soto cuenta con los conocimientos y la experiencia profesional exigidos, además de haber acreditado el liderazgo y la capacidad para afrontar con eficacia y profesionalismo los retos y responsabilidades que ha tenido a su cargo.

En ese sentido, en cumplimiento a lo mandatado en el referido precepto transitorio Décimo Séptimo del Decreto; y con independencia de los medios de defensa legales, que en su caso sean promovidos, a fin de controvertir la constitucionalidad del Decreto ante las instancias jurisdiccionales correspondientes, se aprueba la designación del C. Roberto Heycher Cardiel Soto como encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, hasta en tanto se realiza la designación de la persona titular de dicha Secretaría Ejecutiva en sesión ordinaria del Consejo General del mes de mayo de 2023.

En razón de los fundamentos y consideraciones expuestos, este Consejo General emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento del C. Roberto Heycher Cardiel Soto como encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a lo establecido en el artículo transitorio Décimo Séptimo del Decreto, hasta en tanto, en sesión ordinaria del mes de mayo de 2023, el Consejo General designe a la persona titular de dicha Secretaría Ejecutiva para el periodo 2023-2029.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por el Consejo General.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 3 de marzo de 2023, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación la Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**